Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220348

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220348 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COMPLEMENTARIOS (64 CLAVES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E24-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

X



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220348

- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022006688 de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022009430 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13793/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, así como Atenta Nota del 30 del mes y año en curso, recibidos el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, solicitaron al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 11 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220348

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

\*

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220348

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México; el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL RROVEEDOR" PROQUIGAMA: S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO Representante Legal

### ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de la dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HALIJMLM/LNRC

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220348

### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/13793/2022

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

### Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra, Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Blanca Bentiz Vergara Murillo

Liderale proyectos C

C.c.p.

Mtro. Aunard Águstin de la Rocha Waite-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) C.P. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [\*]

Dic Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascenció Millán - Tituliar de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

(°) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MSTITUTO MEXICANESS. SECURIOS SALVAS COORDINACIÓN TÉCRICA DE PLANEACION 30 DIC 2022









Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

### "Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022009422	047E3422002 U220556	PIHOSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009427	U210643	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009430	U220348	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022009431	047E4222024 U220596	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO









Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022009430

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220348, suscrito con el proveedor Proquigama, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la generada con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023, y para dar cumplimiento a las disposiciones contenídas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialia Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio <a href="https://compranet.nacienda.gob.mx/web/login.html:">https://compranet.nacienda.gob.mx/web/login.html:</a> solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DESE DECIR:
CUARTA VIGENCIA	CUARTA VIGENCIA
El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir dei dia natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aciaraciones disponible para consulta en el Portal de Compras Cubernamentales Compranet.	El contrato comprenderé una vigancia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y nasta el 31 de marzo de 2023, sin Berjulcio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aciaraciones disponible para consulta en el Portal de Compres Gubernamentales Comprenet.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 43.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

 Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

 Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificare la cláusula correspondiente a la vigencia.

Durango 201, Tiso S. Col. Pomia Norte, a caldir Cubantamas, C. P. U670C, Eledad de México. Tel: 88 3726 1700, Bol. 14625. — W. W. Into 202-1713



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



### Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022009430

- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación via correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción via correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarie un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Anaxos: Va citados en el presente oficio

Supervise Mira, Kerina del Rociu Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Revise: Discar Pablic Herrera Vitalobos, Jefe de Área Elabora: Erandi Cientros Inincias

### Con copia parar

-C.P. Eduardo Thomas Ullos. Taular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
-Lic. Rafaei Ricardo Sánchez Ramas. Titular de la Coordinación Técnica de Pianasción y Contratos Presente (\*)
-Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Tácnica de Pianasción (\*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Pianasción de Bianas Terapéuticos Presente (\*)
-Mtra. Afacali Sánchez Vega. "Titular de la División de Bianas Terapéuticos. Presente (\*)
-Lic. Humberto Rincán Juárez. Titular de la Civisión de Contratos. Presente (\*)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

### ATENTA NOTA

Para: Li

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

De:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

### Asunto:

Identificación de error en la solicitud de formalización de convenio modificatorio contenido en el oficio número 095384611800/2022009430 de fecha 29 de diciembre de 2022 suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

### Descripción:

Atendiendo a que en la solicitud en comento se detectó un error de captura en el contenido de la cláusula Cuarta trascrita en el oficio de referencia respecto a la plasmada en el contrato U220348, que se detalla a continuación:

### ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

DICE:	DEBE DECIR:
CUARTA VIGENCIA.	CUARTA. VIGENCIA.
El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.	El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 3 de marzo de 2023, sin perjulcio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

### DEBE QUEDAR:

DICE:	DEBE DECIR:
QUINTA VIGENCIA "LAS PARTES" convienen que la vigencia	QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia
del presente contrato será a partir de la notificación de la	del presente contrato será a partir de la notificación de la
adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.	adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

Solicito de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio en comento.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados mos SEIRISTES

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño

Titular de la División de Plancación de Bienes Terapéuticos

SAMSTILLIO MEXICANDO DE SEGURISMO.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS

30 DIC 2022

SHOSHOW DE 2022 Floor

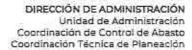
DIVISIÓN DE CUNTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

copia para

- Mtra. Araceli Sarichez Vega: Titular de la División de Bienes Terapéuticos: \*





Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022006688

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

C. Luis Manuel Maruri Guarneros y/o Representante Legal de la Empresa Proquigama, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos **U220171, U220206, U220305, U220348 y U220485** de bienes terapeuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trímestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Kariña del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor Revisor Oscar Papin nerrera Villalobos Jefe de Area Elaboro Jeppy Aracel Corne lo Barroso

Cop: -Mts/ Jorge de Anda García. Titujar de la Coordinación de Control de Abesto 1
-Mts/o, Aunard Agustin de la Roche Walter. Titular de la Coordinación de Abdusticion de Bienes y Ebritatsción de Servicios 1
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Tecnica de Planación y Contratos 3
-Lic. Ana Laura Mentas de Osa Choraños.- Titular de la División de Planación de Bienes Terapeuticos. 1
-Lic. Rumberto Rincón.- Titular de la División de Planación de Bienes Terapeuticos. 1

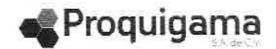
Durango 78), Piso 7, Col. Roma Norte, «Cestoia dupuntamee, L. V. 1876.3. [Tuber No Media



ANEXOS

Durango 29), Piso 7, Coll Roma Norte, electora Cupuntamico, il el deviso i l'ubril ne elec-Tel. 55 5728 1700, Est. 14602. Il usus imparaciones

÷



Ciudad de México a 11 de octubre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Por medio de la presente le envio un cordial saludo y al mismo tiempo me permito remitir respuesta al oficio No. 09 53 84 61 1810/2022006688, en el cual se solicita manifestar aceptación o negativa para modificar la VIGENCIA de los contratos U220171, U220206, U220305, U220348 y U220485.

Por ello y en seguimiento a dicho oficio es que mi representada la empresa Proquigarna, S.A. de C.V. ACEPTA LA AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023, quedando a la espera de realizar los trámites respectivos para llevar a término las ampliaciones solicitadas.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. LUJS MANUEL MARURI GUARNEROS REPRESENTANTE LEGAL

